

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
DORADO, PUERTO RICO**

PROYECTO DE ORDENANZA NUM. 74

ORDENANZA NUM. 20

SERIE 2010-2011

PARA REALIZAR TRANSACCIONES DE PERSONAL, AUTORIZAR TRANSFERENCIA DE CREDITO ENTRE PARTIDAS DEL VIGENTE PRESUPUESTO FUNCIONAL, 2010-2011; Y PARA OTROS FINES:

POR CUANTO: La Ley 81 del 30 de agosto de 1991, Ley de Municipios Autónomos, según enmendada, en su Artículo 11.001 dispone para que cada municipio establezca un sistema autónomo para la administración de su personal, rigiéndose por el principio de mérito.

POR CUANTO: Se hace necesario realizar algunas transacciones de personal para una mejor y más efectiva acción gubernamental a favor de la ciudadanía.

POR CUANTO: En el presupuesto funcional del Municipio de Dorado existen partidas con crédito disponible y transferible que se pueden utilizar para hacer aquellas transferencias de crédito que resulten necesarias para una buena administración.

POR CUANTO: El Artículo 5.005 de la antes citada Ley faculta a las Legislaturas Municipales a autorizar transferencias de crédito.

POR TANTO: POR LA PRESENTE ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL ORDENA LO SIGUIENTE:

SECCION 1RA: Crear el puesto #03-01-036-Supervisor(a) del Area de Contabilidad- Servicio de Carrera --Departamento de Finanzas- Partida 03-01-91.01.

SECCION 2DA: Autorizar al Director de Finanzas del Municipio de Dorado, para que efectúe en los libros de contabilidad a su cargo las siguientes transferencias de crédito.

DE LAS PARTIDAS

01-04-01-91.01	Sueldo Empleados Regulares	\$12,779.00
01-04-01-91.11	Sistema Retiro	1,185.25
01-04-01-91.31	Seguro Social Federal	977.59
01-06-01-91.01	Sueldo Empleados Regulares	5,318.00
01-06-01-91.11	Sistema Retiro	493.24
01-06-01-91.31	Seguro Social Federal	406.82

TOTAL A TRANSFERIR

\$21,159.90

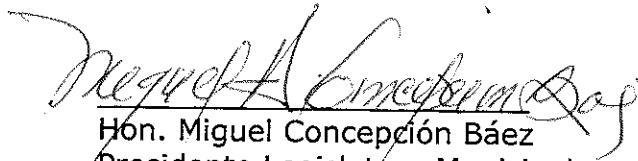
A LAS PARTIDAS

01-03-01-91.01	Sueldo Empleados Regulares	\$16,695.59
01-03-01-91.11	Sistema Retiro	1,575.14
01-03-01-91.31	Seguro Social Federal	1,299.17
01-03-01-91.41	Plan Médico	1,590.00

TOTAL DE LA TRANSFERENCIA **\$21,159.90**

SECCION 3RA: Que esta ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de ser aprobada por el Alcalde y copia de la misma sea enviada a las autoridades estatales y municipales que corresponda.

Aprobada por la Legislatura Municipal de Dorado, Puerto Rico, el día 21 de diciembre de 2010.


Hon. Miguel Concepción Báez
Presidente Legislatura Municipal


Sr. Javier Solano Rivera
Secretario Legislatura Municipal

Aprobada por el Honorable Alcalde de Dorado, Puerto Rico, el día 21 de diciembre de 2010.


Hon. Carlos A. López Rivera
Alcalde